



PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS PARA FORTALECER EL DESARROLLO TURÍSTICO Y PUESTA EN VALOR DE LA RUTA DEL PAPA

PROYECTO DE LEY

La Congresista de la República que suscribe **MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA** del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en uso de su derecho de iniciativa legislativa establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22, literal (c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS PARA FORTALECER EL DESARROLLO TURÍSTICO Y PUESTA EN VALOR DE LA RUTA DEL PAPA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto aprobar disposiciones extraordinarias para fortalecer el desarrollo turístico sostenible de la Ruta del Papa, mediante acciones de priorización, articulación interinstitucional, promoción de inversiones, mejora de infraestructura y promoción turística.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento, puesta en valor y desarrollo turístico sostenible de la Ruta del Papa, por su relevancia histórica, cultural, religiosa y económica.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La ley es de aplicación en los departamentos, provincias y distritos comprendidos en la delimitación oficial de la Ruta del Papa, conforme a lo establecido en la presente norma.

TÍTULO II

DELIMITACIÓN Y GESTIÓN DE LA RUTA DEL PAPA

Artículo 4. Delimitación oficial de la Ruta del Papa

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en coordinación con los gobiernos regionales y locales correspondientes, aprueba la delimitación oficial de la Ruta del Papa, identificando circuitos, nodos turísticos, zonas de influencia y accesos.

Artículo 5. Incorporación al Inventario Nacional de Recursos Turísticos

La Ruta del Papa es incorporada al Inventario Nacional de Recursos Turísticos y reconocida como producto turístico estratégico.

TÍTULO III

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y SERVICIOS

Artículo 6. Priorización de inversiones públicas

Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizan, en el marco de sus competencias, inversiones orientadas al mejoramiento de:

- a) Vías de acceso y conectividad.
- b) Señalización turística integral.
- c) Servicios básicos y conectividad digital.
- d) Infraestructura de acogida y servicios al visitante.

Artículo 7. Mecanismos especiales de ejecución

Los proyectos vinculados a la Ruta del Papa pueden ejecutarse mediante Obras por Impuestos, Asociaciones Público-Privadas, convenios Gobierno a Gobierno u otros mecanismos permitidos por el ordenamiento jurídico.



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/03/2026 18:30:15-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2026 11:28:55-0500

MARÍA GRIMANEZA, ACUÑA PERALTA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2026 12:07:42-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2026 11:22:50-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2026 10:37:01-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2026 09:59:02-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2026 11:12:35-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/03/2026 09:59:16-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. LOS FUNDAMENTOS

LA RUTA DEL PAPA.

El Perú posee un vasto patrimonio histórico, cultural y religioso con alto potencial turístico que, sin embargo, no ha sido adecuadamente puesto en valor ni articulado en circuitos sostenibles que contribuyan al desarrollo económico descentralizado.

En ese contexto, La Ruta del Papa será un circuito turístico, cultural y religioso que comprenderá lugares emblemáticos, así como los espacios donde se realizarán los actos litúrgicos o los encuentros multitudinarios en donde se darán mensajes de alto valor histórico, espiritual y social; esta ruta constituirá un activo turístico-cultural de relevancia nacional e internacional, el cual hasta la fecha no cuenta con un marco normativo ni con acciones integrales de promoción, conservación e inversión pública y privada.

La ruta podría estar constituida por los lugares relacionados al Papa León XIV o a los Papas que anteriormente nos visitaron; esta ruta no será solo un recorrido geográfico, sino que también será un itinerario de memoria histórica y de fe, que pondrá en valor hechos que marcaron profundamente a la sociedad peruana y que hoy constituyen un patrimonio inmaterial con potencial turístico. Lo negativo es que muchas de las regiones involucradas presentan, en su mayoría, altos índices de pobreza, informalidad laboral, limitada infraestructura turística y escasa conectividad, lo que impide aprovechar el turismo religioso como una fuente sostenible de ingresos, empleo local y dinamización de las economías regionales. Asimismo, se evidencia una débil articulación intergubernamental y multisectorial que permita convertir este circuito en un producto turístico competitivo.

El turismo religioso es uno de los segmentos de mayor crecimiento a nivel mundial, y el Perú no ha desarrollado estrategias normativas extraordinarias que permitan capitalizar este tipo de turismo, pese a su enorme potencial simbólico, espiritual y cultural.

NATURALEZA DE LA RUTA DEL PAPA

Desde el punto de vista jurídico y de política pública, la Ruta del Papa puede entenderse como:

- Un producto de turismo religioso y cultural
- Un circuito turístico interregional
- Un itinerario histórico de interés nacional
- Un activo estratégico para el desarrollo económico local

IMPORTANCIA PARA UN PROYECTO DE LEY

Incluir una definición clara de la Ruta del Papa en el proyecto de ley permitirá:

- Evitar ambigüedades interpretativas
- Justificar la intervención del Estado
- Facilitar la asignación de recursos
- Articular acciones entre MINCETUR, MINCUL, gobiernos regionales y locales

Asimismo, la existencia de este proyecto de ley genera automáticamente un gran valor agregado económico y social para el país; pues a diferencia de otras rutas o circuitos, esta:

- Conectará ciudades emblemáticas del país.
- Estará asociada a un mensaje de paz, reconciliación y unidad nacional.
- Facilitará la articulación del turismo religioso + cultural + histórico + urbano.
- Permitirá una intervención rápida mediante disposiciones extraordinarias, sin esperar décadas de maduración espontánea.

COMPARACIÓN DE LA RUTA DEL PAPA CON OTRAS RUTAS DE TURISMO RELIGIOSO INTERNACIONALES

Experiencias internacionales como el Camino de Santiago en España, la Ruta Mariana en México y la Ruta de San Juan Pablo II en Polonia demuestran que las rutas de turismo religioso, cuando cuentan con un adecuado respaldo normativo e institucional, generan importantes impactos económicos, sociales y culturales. En contraste, la Ruta del Papa en el Perú carece de un marco legal integral, pese a su alto valor simbólico y potencial turístico, lo que hace necesaria la adopción de disposiciones extraordinarias que permitan su puesta en valor.

a) Ruta del Papa (Perú)

Naturaleza: Es una ruta de turismo religioso, cultural e histórico contemporáneo, estará vinculada a la visita pastoral de León XIV y otros Papas que visitaron el Perú e integrará lugares urbanos, históricos y simbólicos.

Estado de desarrollo

- No cuenta con un reconocimiento legal integral.
- No tiene articulación intergubernamental integral.
- No cuenta con Infraestructura y promoción integrales, todo esta fragmentado.
- Sí cuenta con un alto potencial turístico no explotado.

Impacto actual: Muy escaso, porque no se tiene una estrategia nacional ni una marca turística consolidada.

Oportunidad: Podría convertirse en el principal circuito de turismo religioso del Perú, articulando memoria histórica, fe y desarrollo territorial.

b) Camino de Santiago (España)

Naturaleza: Es una ruta de peregrinación religiosa medieval, reconocida como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO. Tiene un itinerario claramente delimitado y normado.

Estado de desarrollo

- Posee un marco legal sólido, con normas nacionales y autonómicas.
- Tiene desarrollada infraestructura especializada, tales como albergues, señalización, servicios.
- Existe una gobernanza clara y continua.

Impacto actual

- Atrae a más de 4 millones de peregrinos al año.
- Genera un alto impacto económico en zonas rurales.
- Es un modelo de turismo sostenible y descentralizado.

Lección para el Perú: El éxito del Camino de Santiago demuestra que una ruta religiosa bien regulada y promovida puede convertirse en un motor económico nacional.

c) Ruta Mariana (México)

Naturaleza: Es una ruta religiosa vinculada a la Virgen de Guadalupe, la cual posee un fuerte arraigo popular y cultural.

Estado de desarrollo

- Tiene reconocimiento estatal.
- Desarrolla la participación activa de gobiernos locales y comunidades.
- Se integra con el turismo cultural y gastronómico.

Impacto actual

- Atrae a millones de peregrinos nacionales e internacionales.
- Es un importante factor de dinamización de economías locales.

Lección para el Perú: La fe popular, acompañada de políticas públicas, puede generar desarrollo inclusivo y sostenido.

d) Ruta de San Juan Pablo II (Polonia)

Naturaleza: Es una ruta turística y religiosa contemporánea, la cual está basada en la vida y obra de Juan Pablo II.

Estado de desarrollo

- Está institucionalizada por el Estado polaco.
- Tiene una estrategia de promoción internacional.
- Se integra con museos, centros culturales y educación.

Impacto actual

- Tiene un alto valor simbólico internacional.
- Es una excelente marca país asociada a identidad nacional.

Lección para el Perú: Las rutas vinculadas a figuras religiosas contemporáneas pueden ser estratégicas para la proyección internacional.

Cuadro No 1
Síntesis comparativa

Aspecto	Ruta del Papa (Perú)	Camino de Santiago	Ruta Mariana	Ruta Juan Pablo II (Polonia)
Reconocimiento legal	Bajo	Alto	Alto	Alto
Infraestructura	Limitada	Muy desarrollada	Desarrollada	Desarrollada
Promoción internacional	Escasa	Muy alta	Alta	Alta
Impacto económico	Potencial	Muy alto	Alto	Alto
Enfoque territorial	Interregional	Rural descentralizado	Urbano–regional	Nacional

Fuente: Propia

SUSTENTO JURÍDICO

El proyecto de Ley que aprueba disposiciones extraordinarias para fortalecer el desarrollo turístico y la puesta en valor de la Ruta del Papa, se basa en:

I. Sustento constitucional

Artículo 21.- Patrimonio Cultural de la Nación, que declara patrimonio cultural de la Nación los bienes materiales e inmateriales de valor histórico, cultural y artístico, independientemente de su titularidad.

Los lugares vinculados a la visita papal constituyen patrimonio histórico y cultural susceptible de protección y promoción.

Artículo 44.- Deberes del Estado, que establece como deberes primordiales del Estado promover el bienestar general y el desarrollo integral de la Nación, así como garantizar la vigencia de los derechos humanos y la paz social.

La puesta en valor de la Ruta del Papa contribuye al bienestar general mediante el desarrollo económico local, la generación de empleo y la promoción de la identidad cultural y espiritual.

Artículo 58.- Economía Social de Mercado, que reconoce la iniciativa privada en una economía social de mercado, donde el Estado orienta el desarrollo del país y actúa principalmente en áreas de interés público.

El proyecto permite la intervención promotora del Estado en el turismo religioso, incentivando la inversión privada sin sustituirla.

Artículo 59.- Rol económico del Estado, que desarrolla que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

El proyecto propone el fortalecimiento del circuito turístico impulsa actividades económicas vinculadas al turismo, servicios, comercio y cultura.

Artículo 192.- Competencia de los Gobiernos Regionales y Artículo 195.- Competencia de los Gobiernos Locales, que desarrolla las competencias de los gobiernos regionales y locales para promover el desarrollo económico y el turismo.

La ley articula dichas competencias bajo un marco nacional.

II. Sustento Legal

Ley 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), que establece que el MINCETUR es el ente rector en materia de turismo y promoción turística.

La propuesta se enmarca en sus competencias para el diseño y promoción de productos turísticos.

Ley 29408 – Ley General de Turismo, que plantea lo siguiente:

En el artículo 2: El turismo es una actividad de interés nacional.

En el artículo 4: El Estado promueve el desarrollo turístico sostenible y descentralizado.

En el artículo 7: Competencia del Estado para crear condiciones para el desarrollo del turismo.

La Ruta del Papa es un producto turístico de interés nacional que justifica medidas extraordinarias.

Ley 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la cual protege bienes materiales e inmateriales de valor histórico y cultural.

La propuesta permite la puesta en valor de espacios históricos vinculados a la visita del Papa.

Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en los artículos 10 y 51 desarrollan la promoción del desarrollo económico y turístico regional.

Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que en el Artículo 73 desarrolla la competencia municipal en promoción del desarrollo turístico local.

Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que sustenta la intervención en bienes de dominio público para fines culturales y turísticos.

III. Sustento en políticas públicas y de planificación nacional

Acuerdo Nacional – Políticas de Estado

Política 18: Competitividad del País - Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Política 19: Competitividad del País - Desarrollo sostenible.

Política 21: Competitividad del País - Desarrollo en infraestructura.

El proyecto se alinea con el desarrollo territorial y económico descentralizado.

Política Nacional en Turismo, que promueve la diversificación de la oferta turística y el desarrollo de nuevos productos turísticos.

La Ruta del Papa constituye un producto especializado de turismo religioso y cultural.

Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR), que fomenta la puesta en valor de circuitos turísticos y el turismo cultural y religioso.

El proyecto de ley cuenta con pleno sustento constitucional, legal y de política pública, no invade competencias de otros niveles de gobierno, respeta la iniciativa privada y se enmarca en el rol promotor del Estado. La adopción de disposiciones extraordinarias resulta jurídicamente válida y necesaria para corregir una situación de subaprovechamiento de un activo turístico-cultural de interés nacional.

EL PROBLEMA

Actualmente, la Ruta del Papa carece de un marco normativo e institucional que permita su puesta en valor como circuito turístico religioso, cultural e histórico de alcance nacional. Esta situación ha generado intervenciones públicas dispersas, insuficiente infraestructura y promoción, así como un limitado impacto económico en las poblaciones locales, desaprovechándose un activo estratégico con alto potencial para el desarrollo turístico y la descentralización económica del país.

Este problema se evidencia en:

- La ausencia de reconocimiento legal específico, dado que la Ruta del Papa no cuenta con una declaratoria de interés nacional ni con disposiciones legales que la reconozcan formalmente como circuito turístico estratégico.
- Intervenciones públicas dispersas y no coordinadas, pues no existe una articulación efectiva entre el MINCETUR, el Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales y locales para la gestión del circuito.
- Existencia de una infraestructura turística insuficiente y desigual, pues los espacios vinculados a la Ruta del Papa carecen de señalización, accesibilidad, servicios turísticos adecuados y conservación patrimonial.
- Una débil promoción turística nacional e internacional, el Perú no ha posicionado la Ruta del Papa como producto de turismo religioso dentro de su estrategia de promoción turística.
- El limitado impacto económico en las poblaciones locales, en ese sentido, las comunidades ubicadas en la zona de influencia no reciben beneficios sostenidos en términos de empleo, ingresos y desarrollo empresarial.

Cuáles serían las causas de este problema:

- La falta de una norma habilitante que priorice el circuito.
- La falta de un enfoque sectorial y no integral del turismo religioso.
- La existencia de restricciones administrativas y presupuestales para ejecutar proyectos intersectoriales.
- La ausencia de un modelo de gobernanza del circuito.

Todas estas circunstancias traen como consecuencia, la pérdida de oportunidades de desarrollo económico local y regional, el desaprovechamiento de un patrimonio histórico y espiritual de interés nacional, una menor competitividad del Perú frente a otros destinos de turismo religioso y la persistencia de brechas territoriales y sociales en las zonas involucradas.

LAS CONCLUSIONES

La Ruta del Papa presenta un alto valor simbólico y potencial turístico que actualmente se encuentra subaprovechado. El proyecto de ley propone un marco jurídico excepcional que permite su puesta en valor, promueve la inversión y fortalece la articulación interinstitucional, generando impactos económicos y sociales positivos en las regiones involucradas, en concordancia con la Constitución y las políticas de Estado.

En ese sentido, es importante considerar que:

- La Ruta del Papa constituye un activo turístico, cultural e histórico de interés nacional, cuyo valor simbólico y potencial económico no ha sido adecuadamente aprovechado debido a la ausencia de un marco normativo e institucional específico.
- La inexistencia de disposiciones legales integrales ha generado intervenciones públicas dispersas, limitada infraestructura turística y una débil promoción nacional e internacional, impidiendo que el turismo religioso contribuya de manera efectiva al desarrollo económico descentralizado.
- El proyecto de ley se encuentra plenamente sustentado en la Constitución y en el marco legal vigente, respetando la autonomía de los gobiernos regionales y locales, así como el principio de economía social de mercado.
- Las disposiciones extraordinarias propuestas permiten articular a los distintos niveles de gobierno, priorizar inversiones y promover la participación del sector privado y de las comunidades locales en la gestión del circuito turístico.
- La aprobación de la ley generará impactos positivos económicos, sociales y culturales, tales como la dinamización de economías locales, la generación de empleo, la puesta en valor del patrimonio cultural y el fortalecimiento de la identidad nacional.
- La iniciativa se alinea con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, la Política Nacional de Turismo y los objetivos de desarrollo sostenible, contribuyendo a la competitividad del país y a la reducción de brechas territoriales.
- En consecuencia, resulta necesaria, conveniente y de interés público la aprobación del proyecto de ley que establece disposiciones extraordinarias para fortalecer el desarrollo turístico y la puesta en valor de la Ruta del Papa.

II. EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA.

La vigencia de la presente ley permitirá reconocer y fortalecer la Ruta del Papa como circuito turístico de interés nacional, promoviendo la articulación interinstitucional, la inversión pública y privada y el desarrollo económico local, sin generar gasto público adicional, contribuyendo a la puesta en valor del patrimonio cultural y al proceso de descentralización del país. Asimismo, producirá los siguientes efectos:

Efectos institucionales y normativos

- Reconocimiento formal de la Ruta del Papa como circuito turístico, cultural y religioso de interés nacional.
- Establecimiento de un marco normativo habilitante que permite la intervención articulada del Estado.
- Fortalecimiento de la coordinación entre el MINCETUR, el Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales y locales, sin afectar sus competencias.

Efectos económicos

- Impulso a la dinamización de las economías locales y regionales mediante el incremento del flujo turístico.
- Generación de empleo directo e indirecto en actividades vinculadas al turismo, servicios, comercio, transporte, gastronomía y artesanía.
- Incentivo a la inversión pública y privada, priorizando proyectos de infraestructura y servicios turísticos.

Efectos sociales

- Mejora de las oportunidades económicas de las poblaciones ubicadas en la zona de influencia de la Ruta del Papa.
- Promoción de la inclusión social y participación comunitaria en la gestión del circuito turístico.
- Revalorización del patrimonio cultural y espiritual como elemento de cohesión social.

Efectos culturales y patrimoniales

- Protección y puesta en valor de los bienes materiales e inmateriales vinculados a la visita papal.
- Fortalecimiento de la memoria histórica y la identidad cultural nacional.
- Promoción del turismo cultural y religioso sostenible.

Efectos territoriales y de descentralización

- Contribución al desarrollo territorial equilibrado, priorizando regiones con menor dinamismo económico.
- Integración de la Ruta del Papa en los planes regionales y locales de desarrollo turístico.

Efectos fiscales

- La implementación de la ley no genera gasto público adicional, pues las acciones se ejecutan con cargo a los presupuestos institucionales vigentes, en el marco de las normas de responsabilidad fiscal.
- Optimización del uso de recursos públicos mediante la articulación intersectorial.

III. EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

a) Identificación de costos

Costos fiscales directos

El presente proyecto de ley no genera costos fiscales adicionales, toda vez que:

- No crea nuevas entidades públicas.
- No establece programas presupuestales obligatorios.
- Las acciones previstas se ejecutan con cargo a los presupuestos institucionales vigentes de las entidades competentes.

Se prioriza la articulación intersectorial y el uso eficiente de recursos existentes.

Costos administrativos

- Adecuación de planes, instrumentos de gestión y coordinación interinstitucional.
- Costos operativos menores asociados a planificación, promoción y gestión del circuito.

Estos costos son marginales y absorbibles por las entidades involucradas.

Costos de oportunidad

- Asignación de esfuerzos técnicos y administrativos a la Ruta del Papa frente a otros proyectos turísticos.

Sin embargo, estos costos se compensan por el alto potencial de impacto territorial del circuito.

b) Identificación de beneficios

Beneficios económicos

- Incremento progresivo del flujo turístico nacional e internacional, especialmente en turismo religioso.
- Generación de empleo directo e indirecto en servicios turísticos, comercio, transporte, gastronomía y artesanía.
- Dinamización de economías locales y regionales, particularmente en zonas con menor desarrollo.

Beneficios sociales

- Mejora de ingresos de poblaciones locales.
- Fortalecimiento de la participación comunitaria en actividades económicas formales.
- Contribución a la reducción de brechas territoriales.

Beneficios culturales y patrimoniales

- Puesta en valor y conservación del patrimonio histórico y religioso.
- Reforzamiento de la identidad cultural y memoria histórica nacional.

Beneficios institucionales

- Mayor coordinación intergubernamental.
- Optimización del uso de recursos públicos.
- Fortalecimiento de la gobernanza turística.

c) Evaluación costo – beneficio cualitativo

Concepto	Evaluación
Costos fiscales	Bajos o nulos
Costos administrativos	Bajos
Beneficios económicos	Altos
Beneficios sociales	Altos
Beneficios culturales	Altos
Sostenibilidad	Alta

El balance general evidencia que los beneficios sociales y económicos superan ampliamente los costos, justificando la intervención del Estado.

PROBLEMA IDENTIFICADO

Actualmente, la Ruta del Papa carece de un marco normativo e institucional específico que permita su reconocimiento, gestión articulada y puesta en valor como circuito de turismo religioso, cultural e histórico de alcance nacional. Esta situación genera intervenciones públicas dispersas, insuficiente infraestructura y promoción, y un limitado impacto económico y social en las poblaciones locales, desaprovechándose un activo turístico de alto valor simbólico y potencial de desarrollo territorial.

SUJETOS INVOLUCRADOS

Sujetos activos

- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), como ente rector en materia de turismo.
- Ministerio de Cultura, en lo referido a la protección y puesta en valor del patrimonio cultural.
- Gobiernos regionales y gobiernos locales de las zonas comprendidas en la Ruta del Papa.
- PromPerú, en acciones de promoción turística.

Sujetos pasivos o beneficiarios

- Población local de las zonas de influencia de la Ruta del Papa.
- Prestadores de servicios turísticos (hoteles, restaurantes, guías, transporte).
- Micro y pequeñas empresas vinculadas al turismo y la cultura.
- Turistas nacionales y extranjeros.

Sujetos coadyuvantes

- Sector privado e inversionistas.
- Comunidades locales y organizaciones culturales y religiosas.
- Instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY

Objetivo general

Fortalecer el desarrollo turístico y la puesta en valor de la Ruta del Papa mediante disposiciones extraordinarias que permitan su gestión integral, sostenible y articulada, promoviendo el desarrollo económico local y regional.

Objetivos específicos

- Reconocer la Ruta del Papa como circuito turístico, cultural y religioso de interés nacional.
- Promover la articulación interinstitucional entre los distintos niveles de gobierno.
- Impulsar la inversión pública y privada en infraestructura y servicios turísticos.
- Fomentar la conservación del patrimonio histórico y cultural asociado a la Ruta del Papa.
- Generar empleo y oportunidades económicas para las poblaciones locales.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN ANALIZADAS

Alternativa 1: No intervenir, es decir, mantener el estado actual sin un marco normativo específico.

Consecuencia: No soluciona el problema del subaprovechamiento ni la desarticulación institucional.

Alternativa 2: Intervención administrativa sectorial, es decir, ejecución de acciones aisladas desde MINCETUR o gobiernos regionales.

Consecuencia: Impacto limitado y falta de sostenibilidad.

Alternativa 3: Aprobación de una ley ordinaria declarativa, es decir, solo la declaración de interés sin disposiciones operativas.

Consecuencia: Bajo impacto práctico.

Alternativa 4: Aprobación del proyecto de ley con disposiciones extraordinarias (alternativa elegida)

Consecuencia: La existencia de un marco normativo integral y habilitante.

- ✓ Que permite coordinación interinstitucional.
- ✓ Que incentiva inversión y promoción.
- ✓ Que genera impacto económico y social sostenible.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Indicadores económicos

- Incremento del número de visitantes a los destinos de la Ruta del Papa.
- Número de emprendimientos turísticos formales creados o fortalecidos.
- Variación del ingreso económico local vinculado al turismo.

Indicadores sociales

- Empleos directos e indirectos generados.
- Nivel de participación de comunidades locales en actividades turísticas.
- Reducción de informalidad en servicios turísticos.

Indicadores culturales y patrimoniales

- Número de bienes patrimoniales puestos en valor.
- Estado de conservación de espacios históricos vinculados a la Ruta del Papa.

Indicadores institucionales

- Número de acciones o proyectos ejecutados de manera articulada.
- Incorporación de la Ruta del Papa en planes y estrategias de turismo nacional y regional.

IV. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

1. Relación con la Agenda Legislativa del Congreso (Resolución Legislativa 006-2024-2025-CR)

El proyecto de ley "Ley que aprueba disposiciones extraordinarias para fortalecer el desarrollo turístico y la puesta en valor de la Ruta del Papa" se encuentra directamente alineado con los objetivos prioritarios establecidos en la Agenda Legislativa del Congreso de la República, conforme a lo siguiente:

- a) Objetivo Competitividad en el País – Política de Estado de Desarrollo Sostenible

La Agenda Legislativa prioriza iniciativas orientadas a la reactivación económica, la promoción de actividades productivas y el fortalecimiento de sectores estratégicos, entre ellos el turismo.

En ese marco, el proyecto de ley contribuye a dicho objetivo al promover el turismo religioso y cultural como herramienta de dinamización económica, generación de empleo y fortalecimiento de economías locales y regionales.

- b) Objetivo Estado Eficiente Transparente y Descentralizado – Política de Estado de Ordenamiento y Gestión Territorial.

La Agenda Legislativa contempla el impulso de políticas que fomenten el desarrollo descentralizado y equilibrado del país, reduciendo brechas territoriales.

La Ruta del Papa involucra diversas regiones del territorio nacional, permitiendo una intervención interregional articulada que fortalece la descentralización económica y social, en concordancia con dicho eje.

- c) Objetivo de Democracia y Estado de Derecho y Objetivo de Equidad y Justicia Social - Política de Estado de Afirmación de la Identidad Nacional y Política de Estado de Defensa de la Cultura.

La Agenda Legislativa reconoce la necesidad de proteger y poner en valor el patrimonio cultural e histórico de la Nación, así como fortalecer la identidad nacional.

El proyecto de ley se alinea plenamente con este eje al promover la conservación y puesta en valor de los bienes materiales e inmateriales vinculados a la visita del Papa León IV y otros Papas al Perú, como parte de la memoria histórica y cultural del país.

2. Relación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

El proyecto de ley "Ley que aprueba disposiciones extraordinarias para fortalecer el desarrollo turístico y la puesta en valor de la Ruta del Papa" se encuentra alineado con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en la medida que contribuye al desarrollo sostenible, la competitividad, la descentralización y la revaloración del patrimonio cultural del país, conforme a lo siguiente:

Política de Estado 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

El proyecto fomenta la diversificación de la oferta turística, la formalización de actividades económicas vinculadas al turismo religioso y cultural, así como el fortalecimiento de la competitividad regional mediante la generación de empleo y el impulso a las micro y pequeñas empresas.

Política de Estado 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental

El proyecto promueve un modelo de turismo sostenible, orientado al uso responsable de los recursos culturales e históricos, incentivando la conservación del patrimonio y el desarrollo económico sin comprometer su preservación para las futuras generaciones.

Política de Estado 21: Desarrollo en infraestructura

La iniciativa impulsa la mejora progresiva de la infraestructura y los servicios turísticos, tales como accesibilidad, señalización, equipamiento y servicios básicos, contribuyendo al cierre de brechas en las zonas de influencia de la Ruta del Papa.

Política de Estado 34: Ordenamiento y gestión territorial

La Ruta del Papa se configura como un circuito turístico interregional, lo que permite una intervención coordinada del Estado en el territorio, contribuyendo a un desarrollo territorial equilibrado y articulado entre los distintos niveles de gobierno.

Lima, marzo de 2026